

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0046-R

Guayaquil, 23 de marzo de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la norma suprema, estipula: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Carta Fundamental, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *"(...) Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)"*;

Que, el artículo 28 de la LOSNCP, dispone que: *"Los pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un procedimiento de contratación pública, información técnica, económica y legal requerida en un procedimiento de contratación como planos, estudios, especificaciones técnicas, términos referenciales, parámetros de calificación, condiciones económicas, legales y contractuales, entre otras (...)"*;

Que, el artículo 43 de la normativa *ut supra*, consagra: *"El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades (...)"*;

Que, el artículo 46 del citado cuerpo legal, establece como obligación de las entidades contratantes, consultar el Catálogo Electrónico, previo a establecer el procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 173 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la parte pertinente, establece: *"Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública"*;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"El acto administrativo será eficaz una vez*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0046-R

Guayaquil, 23 de marzo de 2026

notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado";

Que, el artículo 89 del Estatuto Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva establece: "*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)*";

Que, el artículo 90 del Estatuto Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva señala: "*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R, de 28 de febrero de 2023, el señor Director General de Aviación Civil, expidió: "**EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**", que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6, de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: "*6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral*".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZGIA-2026-0035-M, de 12 de febrero de 2026, la Mgs. Karla Marian Malo Salgado, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, el Informe Motivado, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO**, que en su parte pertinente recomendó: "*(...) se digne disponer a quien corresponda la autorización para el inicio del proceso de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL AEROPUERTO DE LOJA -CATAMAYO, a fin de que se inicie lo antes posible la fase preparatoria/precontractual del mismo*";

Que, mediante, Hoja de Ruta, dentro del Memorando Nro. DGAC-ZGIA-2026-0035-M, de fecha 12 de febrero de 2026, consta el comentario del Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, con lo siguiente: "*Autorizado, favor continuar con trámite correspondiente*";

Que, consta en el proceso, el Informe de Necesidad de la Contratación, de fecha 19 de febrero de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0398-M, de 10 de marzo de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: "*Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo*", consta en el POA 2026 Nro. 125 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0759-M, de 10 de marzo de 2026, la Mgs. Holanda Liceth Gutiérrez Suárez, Guardalmacén 1, encargada de la Gestión Interna Zonal Administrativa, comunicó a la Mgs. Karla Marian Malo Salgado, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que procedió a verificar el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas, la actividad "*Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza en áreas administrativas y técnicas interiores y exteriores del Aeropuerto Catamayo*", Si se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE en las provincias de Cotopaxi, Guayas, Loja, Manabí, Orellana, Pastaza, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsachilas, Sucumbíos, para lo cual, anexa la constancia de la búsqueda efectuada en el Sistema

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0046-R

Guayaquil, 23 de marzo de 2026

antes referido.

Que, obra en el proceso, el Instrumento para la Determinación del Presupuesto Referencial, de 10 de marzo de 2026.

Que, consta del expediente, los Términos de Referencia, con fecha de actualización del 12 de marzo de 2026, para la “*Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo*”; elaborado por el Arq. Gabriel Sánchez Andrade, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y, aprobado por la Ing. Karla Malo Salgado, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1.

Que, reposa en el expediente, la Ficha Técnica, relacionada con la “*Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo*”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-GIZF-2026-0040-M, de 12 de marzo de 2026, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3, de la Subdirección Zonal del Litoral, certificó: “(...) *la existencia de recursos por el valor de USD. 29,446.24 (Veinte nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con 24/100 ctvs.), destinado a la actividad de "Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza en áreas administrativas y técnicas, interiores y exteriores Aeropuerto Catamayo"*.”

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2026 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 1103 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables", Programa 55 "Seguridad Operacional", con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral al ejercicio económico 2026, por el monto de USD. 19.630,83 (Anual).

2027 522 0001 0000 55 00 000 002 530209 1103 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, Recuperación y Clasificación de materiales reciclables", Programa 55 "Seguridad Operacional", con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral, del ejercicio económico 2027, por el monto de USD. 9.815,41 (Plurianual).

Para el efecto, me permito acompañar en calidad de anexo la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 30 y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 433, a fin de que se digne disponer a quien corresponda se continúe con el debido proceso, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las disposiciones SERCOP y demás normativa conexa aplicable”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0814-M, de 17 de marzo de 2026, la Mgs. Holanda Liceth Gutiérrez Suarez, Guardalmacén 1, encargada de la Gestión Interna Zonal Administrativa, comunicó a la Mgs. Karla Marian Malo Salgado, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que se procedió a verificar en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contratación 2026 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral y certificó que la actividad “*Contratación del servicio de mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo*”, consta en el PAC 2026, de igual forma, se encuentra registrado la certificación futura.

Que, obra en el expediente, la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales, en los Procedimientos de Contratación Pública.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZGIA-2026-0089-M, de 17 de marzo de 2026, la Mgs. Karla Marian Malo Salgado, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “(...) *Favor continuar con trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2026-0831-M, de 18 de marzo de 2026, el Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso al Abg. Calixto Fernando Bajaña Tamayo,

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0046-R

Guayaquil, 23 de marzo de 2026

Especialista de Infracciones Aeronáuticas, encargado de la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio, correspondiente al proceso Nro. CATE-SUB-DGAC-2026-00001, para *"la Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo"*;

Que, consta como documento habilitante, la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0045-R de 20 de marzo de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0842-M, de 23 de marzo de 2026, la Mgs. Holanda Liceth Gutiérrez Suarez, Guardalmacén 1, encargada de la Gestión Interna Zonal Administrativa, solicitó al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral (S), lo siguiente: *"El área de Compras Públicas, perteneciente a la Gestión Interna Zonal Administrativa, realizó la compra del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo, a través de la herramienta de Catálogo Electrónico del Portal del SERCOP, elaborando la orden de compra Nro. CE-20260003007494, que se encuentra en estado pendiente. Por lo expuesto, en cumplimiento al artículo 238 del RLOSNCP que en su parte pertinente indica: "...Antes de la formalización de la orden de compra, y por una sola vez, la entidad contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por la máxima autoridad o su delegado", solicito se autorice lo siguiente:*

- *Se autorice dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0045-R de fecha 20 de marzo de 2026 en vista que la fundamentación legal no se encuentra actualizada, razón por la cual no tendría validez jurídica.*
- *Se autorice dejar sin efecto la orden de compra Nro. CE-20260003007494 que se encuentra en estado pendiente, y*
- *Se digne disponer a la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica, elabore la resolución respectiva.*

De igual forma, se emita la nueva resolución de autorización de inicio para la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2026-00001, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo";

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2026-0842-M de 23 de marzo de 2026, consta el comentario del Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, con lo siguiente: *"-Se autoriza dejar sin efecto Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0045-R de 20 de marzo de 2026*

-Se autoriza dejar sin efecto la orden de compra Nro. CE-20260003007494 que se encuentra en estado pendiente, y

-Se dispone a la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica, elabore la resolución respectiva";

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0045-R de 20 de marzo de 2026, generada para el procedimiento Nro. CATE-SUB-DGAC-2026-00001, para la *"Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo"*, y la Orden de Compra Nro. CE-20260003007494, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

Artículo 2.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2026-00001, para la *"Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo"*, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD. 29,446.24 (Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 24/100 dólares de

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0046-R

Guayaquil, 23 de marzo de 2026

los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la notificación de inicio, por el administrador de la Orden de Compra.

Artículo 3.- Designar a la Ing. Andrea Cristina Matute Acurio, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como servidora para la validación y selección de la ficha técnica, para la “*Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores Aeropuerto Catamayo*”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 4.- Designar al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Administrador Aeroportuario 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como, para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 5.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa, de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 22 del Reglamento de la Ley Ibídem.

Artículo 7.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022.

Artículo 8.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Documento firmado electrónicamente

Marco Francisco Ruales Neira
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2026-0842-M

Copia:

Señor Máster
Carlos Luis Lozano Wong
Director de Comunicación Social

Señora Magíster
Holanda Liceth Gutierrez Suarez
Guardalmacen 1

Señor
Calixto Fernando Bajaan Tamayo
Especialista de Infracciones Aeronáuticas

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2026-0046-R

Guayaquil, 23 de marzo de 2026

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec